MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2688/26
San Martín de los Andes, 28 OCT 2026

VISTO:

La solicitud del Secretario del COPE y Gestión de Proyectos para el Desarrollo; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4º del Decreto Nº 1663/26, de fecha 20 de julio de 2026, se designó personal bajo la modalidad de Colaboradores de Gestión del Ejecutivo Municipal, asignándose a la Sra. Vieyra Magdalena Leg. 3111, en la Secretaria de Coordinación COPE.

Que en virtud de lo solicitado mediante la nota pertinente y en el marco de decisiones de índole política adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Vieyra Magdalena como Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal, a partir del 16 de octubre de 2026.

Que asimismo, corresponde designar a la Sra. María Paula Pafian como Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal, en la categoría FP 5, a partir del 19 de octubre de 2026, dependiente de la Secretaría del COPE y Gestión de Proyectos para el Desarrollo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en su Capítulo IV, "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno.

Que en particular, el artículo 28 del citado Convenio establece: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia".

Que el artículo 72º inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal le atribuye al Intendente Municipal la facultad de nombrar, promover y remover a los funcionarios y personal de la administración a su cargo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO, a partir del 16 de Octubre de 2026, la designación de la Sra. Vieyra Magdalena Leg. 3111, como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal", dispuesta mediante el Artículo 4º del Decreto Nº 1663/26 de fecha 20 de julio de 2026, conforme los fundamentos expuestos en el Visto y los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: DESIGNESE, a partir del 19 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2026, a la Sra. María Paula Pafian DNI 40.613.377, como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal - FP 5", dependiente de la Secretaria del COPE y Gestión de Proyectos para el Desarrollo, conforme los fundamentos expuestos en el Visto y los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que la designación dispuesta en el Artículo 2º tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

ARTICULO 4º: REMITASE a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Liquidación de Sueldos para su toma de conocimiento, notificación a la Sra. María Paula Pafian e incorporación a su legajo personal.

ARTICULO 5º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DESPACHO

MPyC Matias D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Martin Rodriguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes